

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

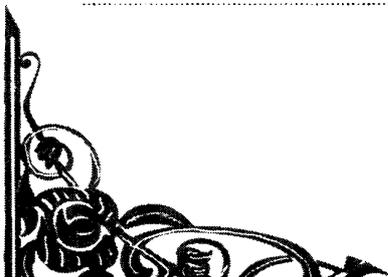
DE: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: COMPAÑIA INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO C. . LTDA.

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 199.840.00

Ambato, a 26 de febrero de 2004



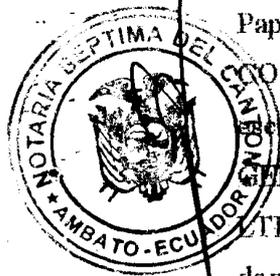
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE OTORGA LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL PAPELERA
CAICEDO MIÑO C. LTDA.

\$199.840,00

se dio una copia

En la ciudad de ~~Ambato~~, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
jueves veintiséis de febrero del año
dos mil cuatro. Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;
comparece: el Señor Victor Hugo
Caicedo Miño, en su calidad de

GERENTE de la Compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" C.
LTDA, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, legalmente capaz y
domiciliado en la ciudad de Ambato, y dice: que tiene a bien elevar a escritura
pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la
presente de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Elevación del Valor
Nominal de las participaciones y de Reforma de Estatutos de la Compañía "Industrial
Papelera Caicedo Miño" C. Ltda. contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente
escritura pública, el Sr. Victor Hugo Caicedo Miño, en su calidad de GERENTE
GENERAL de la Compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" C.
LTDA, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, legalmente capaz y
domiciliado en la ciudad de Ambato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La
compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" C. LTDA, se constituyó
mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos
ochenta, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato e inscrita en el Registro de la
Propiedad del mismo Cantón bajo el número ciento setenta y siete, el catorce de
noviembre de mil novecientos ochenta, con un capital de un millón de sucres o su
equivalente a cuarenta dólares americanos. Dos.- Mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el seis de agosto de mil
novecientos ochenta y cuatro e inscrita bajo el número sesenta y ocho el veinte de
marzo de mil novecientos ochenta y cinco, con la debida autorización de la Junta



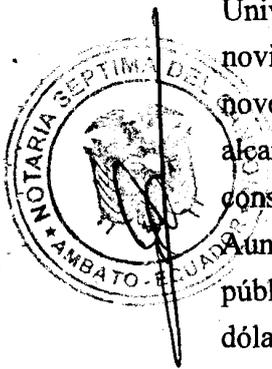
General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" C. LTDA., realizada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, aumentó el capital social de la compañía de la suma de un millón de sucres a la suma de cuatro millones de sucres, y como consecuencia de dicha resolución se reformó el artículo cuarto de los estatutos de la compañía referente al capital social. Tres.- Con fecha ocho de abril del dos mil dos se concedió la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor Víctor Hugo Caicedo Mier a favor de sus cinco hijos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato y Registro de Propiedades con fecha diez y seis de Abril del dos mil dos, bajo la partida número doscientos cincuenta y en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con fecha treinta de Abril del dos mil dos, bajo el número nueve, estableciéndose en el numeral 8.1. que mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, es decir CUARENTA DOLARES (\$ 40,00) que representan el VEINTICINCO POR CIENTO) 25% del total de participaciones de la compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO C. LTDA." se transfieren a favor de sus cinco hijos. Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del cantón Ambato el quince de octubre del dos mil tres se efectuó la partición de las mil ochocientas setenta y cinco participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una que el señor Víctor Hugo Caicedo Mier mantenía en la compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO C. LTDA., a favor de sus cinco hijos, Víctor Hugo Caicedo Miño, Patricia Caicedo Miño, representada por su esposo señor Diego Ponce Sevilla, Enrique Wladimir Caicedo Miño, Nelly Jaqueline Caicedo Miño, Rafael Alfonso Caicedo Miño a razón del CINCO POR CIENTO (5%) para cada uno de ellos, es decir DOSCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Cinco.- El capital a la presente fecha es de cuatro millones de sucres o su equivalente a ciento sesenta dólares americanos divididos en cuatro mil participaciones de mil sucres o su equivalente a cuatro centavos de dólar americano cada una, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera, tomando en cuenta que en el Ecuador rige como moneda el dólar americano, Nelly Miño Rodríguez con mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, Víctor Hugo Caicedo Miño con seiscientas

Notario Séptimo del Herald
Montalvo 6A - JUNIO del Herald
Tel: 825790 - Ambato

0002

Seis mil setecientos cuarenta y seis - 3.746-

participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, Diego Ponce Sevilla, con cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, Enrique Wladimir Caicedo Miño con seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, Nelly Jaqueline Caicedo Miño con seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, Rafael Alfonso Caicedo Miño con seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, Patricia Caicedo Miño con doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. **Seis.** Resciliación de las escrituras públicas del seis de octubre del dos mil uno y del cinco de diciembre del dos mil tres.- Se rescilia las escrituras públicas celebradas y suscritas ante el Notario Séptimo de cantón Ambato el **26** de octubre del dos mil uno y del cinco de diciembre del dos mil tres, dejándose sin ningún valor ni efecto las mismas. **Siete.** La Junta General Universal de Socios de la Compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" S. A. LTDA, reunida el seis de febrero del dos mil cuatro cuya acta se agrega como documento habilitante, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Universales de Socios del veinticinco de abril del dos mil uno y del once de noviembre del dos mil tres.- 2.- Aumentar el capital de la Compañía en ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta dólares americanos de modo que este alcanzará a la suma de doscientos mil dólares americanos, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Socios mencionada y según el cuadro de Aumento de Capital que se anexa como parte integrante de la presente escritura pública.- 3.- Elevar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar como consecuencia del aumento de capital.- 4.- Reformar el artículo Cuarto del Estatuto, referente al Capital Social el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Doscientos mil dólares americanos, dividido en doscientas mil participaciones de un dólar cada una. 5.- Reformar el literal h) del artículo dieciocho del estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTÍCULO DIECIOCHO: Literal h) Autorizar al Gerente General la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de cien mil dólares, sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley de Compañías, además se reforma el artículo PRIMERO sobre la denominación de la compañía, incrementándose al final de la misma el término INDUPAC, por la tanto el artículo PRIMERO en adelante dirá: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación, Nacionalidad y Domicilio.- La denominación de la compañía será "INDUSTRIAL PAPELERA



CAICEDO MIÑO CIA. LTDA. INDUPAC", es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Ambato, república del Ecuador, y puede establecer sucursales, agencias y delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior, previo acuerdo de la Junta General de Socios.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expuestos la compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" C.. LTDA. ha procedido a aumentar su capital a doscientos mil dólares americanos, dividido en doscientas mil participaciones de un dólar americano cada una, así como a elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar cada una, reformar el artículo cuarto, el literal h) del artículo décimo octavo, al igual que el artículo primero del estatuto, según consta en el acta de Junta General Universal antes citada.- CUARTA.- DECLARACIÓN.- El compareciente, en la calidad en que interviene, declara bajo juramento que todos los socios son de naturaleza ecuatoriana, que el capital suscrito al constituir la compañía se encuentra totalmente pagado, que el capital suscrito en el presente aumento se encuentra correctamente integrado en forma proporcional según consta en el cuadro de aumento que se agrega como habilitante, y, que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el estado ni con ninguna entidad del sector público. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía del presente aumento es de ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta dólares. SEXTA: Usted Señor Notario se sirva agregar las demás cláusulas se estilo.- Firma).- Ilegible Dr. Carlos H. Gamboa.- Matrícula número 5.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado "vale"

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS,
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON TERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADO Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

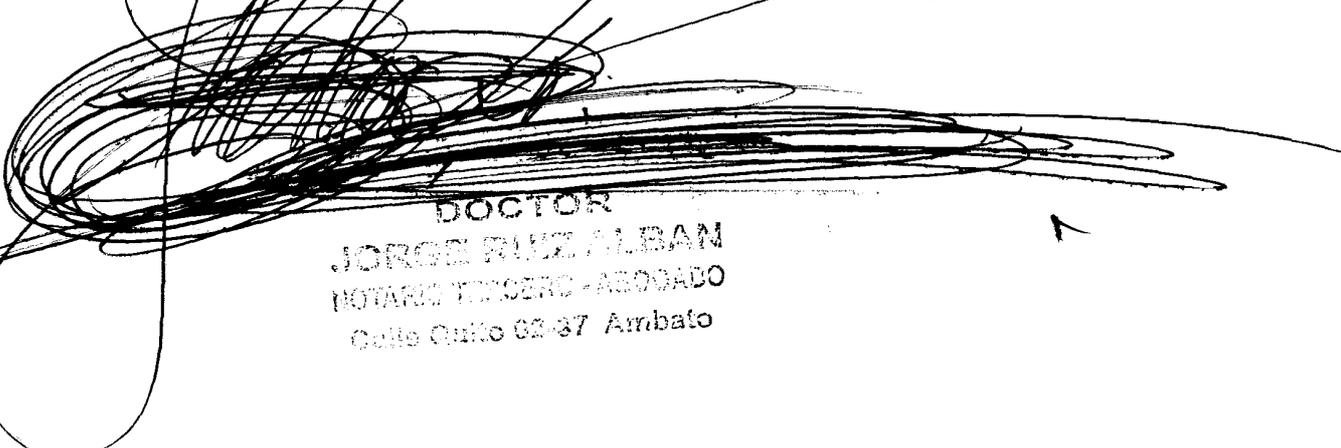
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato



RAZON: Diento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación de la Compañía INDUS-TRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO C.. LTDA., a INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA. INDUPAC, de la Resolución Nº 04.A.DEC.863, emitida por el señor DR. PAUL GARCÉS BARRIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y cuatro de marzo del año dos mil cuatro, mediante la cual se amocha la mencionada escritura.- Doy fe.- A Ambato a quince de abril del año dos mil cuatro.-

A SEPTIMIO

RAZONAL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2003
AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CELEBRADA ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA
DE LA RESOLUCION NUMERO:04.A.DIC.063 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, EL AU-
MENTO DE CAPITAL Y LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL PAPELERA CAI-
CEDO MINGO C.LTDA." Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
TERCERO DE TAL RESOLUCION.- Ambato, a 19 de Abril/2004.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ASOCIADO
Calle Cuzco 62-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N°
04.A.DIC.063 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO , de
Marzo 24 del 2.004 , bajo el número Ciento Ochenta (180) del Registro Mercantil, se
anotó con el número 1568 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición
constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia ,
las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 10 del 2004.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





194

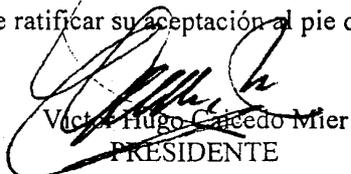
Ambato, 20 de Septiembre del 2001

Señores:
VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO
Ciudad.-

De mí consideración:

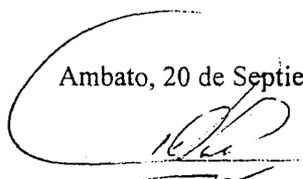
Me cumple comunicar a usted que la Junta General de Socios de INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA., celebrada el 19 de Septiembre del presente año, ha sido designado unánimemente como GERENTE de la Compañía, de conformidad con los estatutos, por el lapso de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil,

En esta virtud, sírvase ratificar su aceptación al pie de la presente.


Victor Hugo Caicedo Mier
PRESIDENTE

Declaro que acepto el cargo para el cual he sido designado y me comprometo a cumplir con todos los derechos y deberes que me confieren los estatutos de la Cía., la Ley y más reglamentos aplicables.

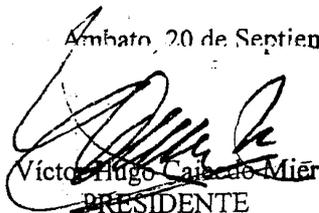
Ambato, 20 de Septiembre del 2001


VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO



Certifico que el Señor Víctor Hugo Caicedo Miño, ha aceptado el cargo de Gerente de INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA., y se ha posesionado para el desempeño de las funciones inherentes, cumpliendo con todos los requisitos legales exigibles.

Ambato, 20 de Septiembre del 2001


Victor Hugo Caicedo Mier
PRESIDENTE

PRESIDENTE: VICTOR HUGO CAICEDO MIER CI.180040422-8
GERENTE : VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO CI. 180121606-8
INSCRIPCION No. 177 del 14 de Noviembre de 1.980

49
Fazón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato
EL REGISTRADOR

Dr. Gerardo Salazar

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 180121606-8

CAICEDO MIND VICTOR HUGO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

07 ABRIL 1958

002-010500513 M

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1958

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V2344V2242

DIVORCIADO

SUPERIOR COMERCIANTE

VICTOR HUGO CAICEDO

NELLY MIND

AMBATO 31/10/2002

31/10/2014

REN 0054390

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

298-0009 NUMERO 1361216068 CEDULA

CAICEDO MIND VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAL
PAPELERA CAICEDO MIÑO C. LTDA.**

En la ciudad de Ambato a los seis días del mes de Febrero del 2004, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Pasteur y Grecia, siendo las diez y seis horas, y encontrándose reunidos todos los socios de la misma, señora Nelly Miño Rodríguez con 1.000 participaciones, señor Víctor Hugo Caicedo Miño con 600 participaciones, señora Patricia Caicedo Miño con 200 participaciones, Rafael Alfonso Caicedo Miño con 600 participaciones, Enrique Wladimir Caicedo Miño con 600 participaciones, Nelly Jacqueline Caicedo Miño con 600 participaciones, y Diego Ponce Sevilla con 400 participaciones quienes representan por tanto el ciento por ciento del capital de la compañía.

Actúa como Presidente de la junta el Señor Rafael Caicedo Miño en su calidad de presidente de la compañía y como secretario el Sr. Víctor Hugo Caicedo Miño Gerente General de la misma.

Los asistentes deciden constituirse en la Junta General Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Universales de Socios del veinticinco de abril del dos mil uno y del once de noviembre del 2003
2. Aumento de Capital
3. Elevación del Valor Nominal de las Participaciones.
4. Cambio de Denominación.
5. Reforma de Estatutos

Puesto a consideración de los socios el orden del día es aprobado en forma unánime, procediéndose por disposición de presidencia a tratar el primer punto del orden, tomando la palabra la Sra. Jacqueline Caicedo Miño, quién manifiesta que en vista de que no se ha concluido con los trámites de aumento de capital según consta en las actas del veinticinco de abril del dos mil uno y once de noviembre del dos mil tres, se deje sin efecto todas las resoluciones que en las mencionadas actas se tomaron, los socios aceptan esta moción resolviendo:

RESOLUCION:

Dejar sin efecto las resoluciones tomadas según Actas de Junta General Universal de Socios del veinticinco de abril del dos mil uno y del once de noviembre del dos mil tres

Por disposición de la presidencia se trata el siguiente punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Víctor Hugo Caicedo Miño indicando que se debería aprovechar la ampliación del plazo otorgada por la Superintendencia de Compañías referente a que todas las Compañías deben aumentar su capital hasta el 31 de Diciembre del 2004, mocionando que este aumento se lo efectúe hasta completar la cantidad de doscientos mil dólares americanos mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital, en las condiciones que se presentan en el cuadro de aumento de capital que adjunta y que propone sea aprobado por los socios, analizada y discutida esta moción por todos los socios, resuelven:

RESOLUCIÓN:

Aumentar el capital de la Compañía en ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta dólares americanos de modo que este alcance la suma de doscientos mil dólares americanos, capitalizándose la cuenta Reserva de Capital, aprobándose el cuadro de Aumento de Capital que se adjunta.

Luego de resuelto el segundo punto del orden del día el señor presidente dispone se trate el siguiente punto, tomando la palabra el Sr. Víctor Hugo Caicedo Miño, indicando que aprovechando del aumento de capital, y, en vista de que en el país rige el dólar como unidad monetaria, se debe elevar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, esta moción es apoyada por los socios de la compañía, resolviendo:

RESOLUCIÓN:

Elevar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar americano cada una.

Discutido y resuelto el tercer punto del orden del día, por disposición de presidencia se entra a tratar el siguiente punto del orden del día, manifestando la señora Patricia Caicedo Miño, que en vista de que a la compañía le conocen muchos clientes con el nombre de INDUPAC, se deberá incrementar esta denominación a final del actual nombre, considerando además que ya se solicitó reservar esta denominación y fue aceptada por la Intendencia de Compañías, mocionando que estos cambios sean aprobados, por lo socios, resolviéndose lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Reformar el artículo PRIMERO sobre la denominación de la compañía, incrementándose al final de la misma el término INDUPAC, por lo tanto la nueva denominación quedará así: INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO C. LTDA. INDUPAC.

Resuelto este punto del orden del día presidencia dispone se trate el siguiente punto del orden del día, manifestando y mocionando la señora Patricia Caicedo Miño, que como consecuencia del aumento de capital se deberá reformar el artículo cuarto de los estatutos referente al capital social, y que además se debería ampliar el monto autorizado para que el gerente efectúe actos o contratos de la compañía hasta el monto de cien mil dólares, moción que es apoyada por todos los socios, resolviendo:

RESOLUCIÓN:

Reformar el artículo Cuarto del Estatuto, referente al Capital Social el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Doscientos mil dólares americanos, dividido en doscientas mil participaciones de un dólar cada una; reformar el literal h) del artículo dieciocho del estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTÍCULO DIECIOCHO: Literal h) Autorizar al Gerente General la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de cien mil dólares, sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley de Compañías

Tratados todos los puntos del orden del día, por disposición de la presidencia se toma un receso de treinta minutos para que se redacte el acta, luego de los cuales es leída por secretaría y aprobada en todas sus partes, dándose por concluida la sesión para la cual fueron convocados los socios, cuando son las dieciocho horas, para constancia firman.

0007

Rafael Alfonso Caicedo Miño
PRESIDENTE

Nelly Miño Rodríguez
SOCIO

Patricia Caicedo Miño
SOCIO

Enrique Wladimir Caicedo Miño
SOCIO

Diego Ponce Sevilla
SOCIO

Víctor Hugo Caicedo Miño
SECRETARIO

Víctor Hugo Caicedo Miño
SOCIO

Rafael Alfonso Caicedo Miño
SOCIO

Nelly Jacqueline Caicedo Miño
SOCIO





INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO C. LTDA.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	No PARTICIPACIONES
NELLY MIÑO RODRIGUEZ	40.00	25%	49,960.00	49,960.00	50,000.00	50,000
VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO	24.00	15%	29,976.00	29,976.00	30,000.00	30,000
DIEGO PONCE SEVILLA	16.00	10%	19,984.00	19,984.00	20,000.00	20,000
PATRICIA IRENE CAICEDO MIÑO	8.00	5%	9,992.00	9,992.00	10,000.00	10,000
ENRIQUE WLADIMIR CAICEDO MIÑO	24.00	15%	29,976.00	29,976.00	30,000.00	30,000
JACQUELINE CAICEDO MIÑO	24.00	15%	29,976.00	29,976.00	30,000.00	30,000
RAFAEL ALFONSO CAICEDO MIÑO	24.00	15%	29,976.00	29,976.00	30,000.00	30,000
TOTAL	160.00	100%	199,840.00	199,840.00	200,000.00	200,000



8008